

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal sustituto, en funciones de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo, por el presente hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de conciliación instados por el Procurador de esta villa don Benito Pastrana García, en nombre y representación de don Ramón Velasco Herrero, su esposa doña Faustina González Fernández, doña Leonor Martínez Azcoitia Velasco y su esposo don José María de Navasques Alonso, de don Jesús Martínez Azcoitia Velasco, de don Ignacio Martínez Azcoitia Velasco, de doña María Lourdes Díaz Laviada Velasco y su esposo don Gonzalo del Campo Castillo, vecinos de Gijón, de don Manuel Velasco Herrero, de Madrid, contra el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, el señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y otros, vecinos de esta villa, de los pueblos de Rengos, Moal, Gedrez, Cruces y La Viliella y contra don Carlos y don Enrique Flórez y González Reguerín, así como los Herederos de doña Pilar y don Luis Flórez y González Reguerín, y Herederos de don Alfredo y don Roberto Flórez González; Herederos de don Laureano Francos Suárez; don Segundo Pérez Collar y demás Herederos de don Manuel Pérez Álvarez; Herederos de don Emilio López Rodríguez de Casa Manin; don Victorino Rodríguez López y Herederos de don Vicente Rodríguez Álvarez, de casa Vivente; de Rengos; Herederos de don José López Menéndez, de casa Patricia, de Rengos,

Herederos de don Francisco Rodríguez López; doña María Fernández Galán y Herederos de don Ramón Fernández, de casa Perico, en Rengos; don Benjamin Alvarez López; don Bernabé Alvarez López; doña María Alvarez López y su esposo don Manuel López, desconocido paradero y demás Herederos de don Antonio Alvarez Gómez, de casa del Cura, de Rengos; Herederos de don Ramón Rodríguez, de casa del Abuelo, en Rengos, Herederos de don Manuel Collar Rodríguez de casa de Bodego, de Rengos, Herederos de don José Alcano Rodríguez, de casa de Alacan; Herederos de doña María Menéndez López, Herederos de los esposos don Manuel Martínez y doña Esperanza Martínez, así como Herederos de don José Martínez Alonso, de casa Martínez, de Rengos; Herederos de don Manuel Carrera Cadenas, de casa Antón de Alin, de Rengos; don Benjamin, don Victorino y doña Balbina Rodríguez, y Herederos de don Manuel Rodríguez y Menéndez de casa de Tablizas, de Rengos; don Manuel Collar, digo Herederos de don José Collar Rodríguez, de casa Pedreiro, Herederos de don José Rodríguez Rodríguez y de su esposa doña Balbina Ramos, de casa del Bicho, de Rengos, don Manuel Gómez Martínez, casado y doña María Gómez Martínez, con asistencia de su esposo, desconocido, Herederos de don Casimiro Gómez Álvarez, de casa de Alin, de Rengos, doña Dolores Pérez, y su esposo desconocido y demás Herederos de don José Pérez Cadenas, de casa Xoaqueto, de Rengos, Herederos de don Baldomero Carrera, de casa Peneo, de Rengos; don Avelino Rodríguez Martínez, doña Elvira Rodríguez Martínez, ésta con licencia de su desconocido esposo; Herederos de don Maximino Rodríguez Barreiro, de casa Turbin, de Rengos, Herederos desconocidos de don Ri-

cardo Menéndez Antón y su esposa, si éstos hubieren fallecido; Herederos de don José Martínez Martínez, vecino que fue de Cruces; con todas las personas que se crean tener derecho en la finca comunal a lugar y términos del pueblo de Rengos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, al número diecisiete mil doscientos setenta y tres; Herederos de don Francisco Pérez Cadenas, doña María, doña Elvira y don Manuel Pérez Rodríguez en ignorado paradero; Herederos de don Fernando López Valledor, en ignorado paradero; todos los anteriores desconocidos y en domicilio ignorado.

Por providencia del día de la fecha se señaló para la celebración del acto conciliatorio instado el día veintinueve del actual mes de septiembre y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, sito en la Plaza de José Antonio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a todos los anteriormente relacionados, desconocidos y en ignorado paradero, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los sitios de costumbre libro el presente que firmo y sello en Cangas del Narcea a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Luis Aracil Miralles.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

Confeccionado el Apéndice al Padrón de Rústica de este Municipio, para el año próximo de 1965, consecuencia de los trabajos de conserva-

ción Catastral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 31 de agosto de 1964.
El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Edicto

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesiones celebradas el 17 de mayo y 30 de agosto del corriente año, ha aprobado las siguientes modificaciones de exacciones y ordenanzas municipales para regir en el ejercicio económico de 1965:

Arbitrio sobre solares sin edificar.
Tasas por aprovechamientos especiales de instalaciones situadas en el subsuelo o suelo de la vía pública.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, los acuerdos sobre modificación de dichas exacciones, sus Ordenanzas y tarifas, se encuentran expuestos al público en Secretaría-Intervención por un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Alcaldía los interesados legítimos.

Luanco, 1 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada (en segunda convocatoria, el día 16 de abril de 1964.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:



1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Informar a don Fermín Cuartas Gutiérrez, que a fin de que la Comisión municipal Permanente pueda adoptar la resolución que proceda en orden a su solicitud de licencia municipal para construir un inmueble con destino a nave industrial, será necesario que formule también la petición, en forma, de licencia para instalación, funcionamiento y apertura de la industria que se proponga establecer.

3.—Conceder licencia municipal para ejecutar obras a don Faustino Acebal Flórez, para cubrición de patio posterior; a doña Ludivina Entrialgo Valdés, para obras de instalación comercial en el bajo de la casa número 2 de la calle Suárez de la Riva; a don Benigno, Laureano y Rogelio Alvarez Huerta, para obras de construcción de un edificio compuesto de bajo, cinco pisos, ático retranqueado y bajo cubierta, en la calle Capitán Almeida, esquina a Travesía de la Fuente del Prado; a don Rodrigo Suárez García, cura Párroco de San Juan Bautista de la Corredoria, para obras de reforma del proyecto de construcción de un edificio parroquial en terrenos sitos en la Corredoria.

4.—Denegar licencia municipal solicitada por "Construcciones Ibáñez, S. A.", para construir un edificio de nueva planta en un solar sito en la confluencia de la calle Cervantes, con la Avenida de Galicia.

5.—Conceder a don José González Izquierdo licencia municipal para ejecutar obras de construcción de un edificio en la Avenida de Torrelavega.

6.—Adquirir de la Casa Javier Martín, S. L., veintidós uniformes en paño azul con destino al personal subalterno (Ordenanzas) de este Excelentísimo Ayuntamiento.

7.—Aprobar una factura que presenta don José Díaz Rodríguez, concesionario de Hispano-Olivetti, por suministro de una máquina de escribir con destino a la Depositaria de Fondos municipales.

8.—Adquirir al Farmacéutico don Manuel Estrada material sanitario con destino a la Casa de Socorro.

9.—Acordar, a la vista de la petición formulada por el Director de la Sucursal del Banco de España solicitando la baja en los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y tasas de alcantarillas y motores del edificio sede del Banco en esta ciudad, que el señor Director presente certificación expedida por la Delegación de Hacienda de hallarse exenta del pago de la Contribución Territorial, riqueza urbana, en cuyo

caso se le concederá la baja en el arbitrio municipal de referencia, y no acceder a la baja en los Padrones para el cobro de la tasa de alcantarillado y por inspección de motores.

10.—Aprobar las siguientes facturas: a Carbonería La Nueva, por suministro de una tonelada de carbón para el servicio de calefacción del Grupo del 4.º Distrito Escolar; a Lacazette, S. A., por suministro de 20 vasos de plástico con destino al servicio de alimentación del Grupo Escolar de Niños del 4.º Distrito; a don José Fernández, por suministro de diez pupitres bipersonales, un armario, una mesa y un sillón, con destino a la nueva escuela mixta de Faro.

11.—Desestimar el recurso formulado por don Francisco Sánchez Plaza contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de noviembre de 1963, por el que se desestimó reclamación del mismo, sobre exención de derechos de licencia de apertura de una oficina comercial.

12.—Dejar sin efecto y anular la bonificación provisional acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 4-4-63 por la cuota del Arbitrio de Plus Valía liquidada a la transmisión de un terreno en San Antonio-Argañosa, y exigir el pago del 90 por 100 de la cuota que fue objeto de bonificación provisional.

13.—Disponer la continuación del procedimiento incoado para depurar y sancionar la defraudación cometida al llevarse a cabo el traspaso de una Sala de Fiestas sin haberse solicitado y obtenido la necesaria licencia municipal.

14.—Conceder con carácter meramente provisional, a ocho expedientes, la bonificación del 90 por 100 del importe ordinario del Arbitrio municipal de Plus Valía, sobre transmisiones.

15.—Conceder a tres expedientes, con carácter definitivo, las bonificaciones provisionales que, por tratarse de adquisición de terrenos para construcción de viviendas protegidas, fueron concedidas, en su día, en virtud de los correspondientes acuerdos de esta Comisión Permanente.

16.—Otorgar a perpetuidad sepulturas en el Cementerio de El Salvador a don Manuel Alvarez Suárez; a don Vicente Vázquez Fernández; a doña María Teresa Casares Fernández; a doña Zulima Corujo Posada; a don Julio Soto Gayoso; a Hijos de González Medina; a Hijos de Esperanza Alvarez González; a don José María Merediz; a don Manuel Fernández Fernández; a doña Inocencia Fernández Iglesias; a don Ramón Alvarez Alvarez; a doña Florentina

Martínez Liñero, y a don Lisardo Vázquez Domínguez.

17.—Autorizar a la S. O. F. para que acote el Paseo de la Herradura del Campo de San Francisco, durante las fiestas de San Mateo, con objeto de celebrar bailes y festivales.

18.—Autorizar la instalación de una tómbola benéfica, con el objeto de allegar fondos para la creación de un Centro para la Formación Profesional y Ocupaciones de los deficientes físicos, en el Paseo de José Antonio, durante todo el mes de mayo próximo.

19.—Personarse, el propio Excelentísimo Ayuntamiento, en el recurso de apelación ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, interpuesto por "Germán Castejón y Compañía", contra Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

20.—Devolver las fianzas definitivas a los contratistas: Don Bernardo Bernaldo Pérez, que había constituido para responder de la relación del "Proyecto de alcantarillado para saneamiento del Parque de Servicios municipales", don José Vázquez Cañal, que, a su vez, la había constituido para responder de la realización de las obras del "Proyecto de 112 sepulturas de segunda clase en el Cementerio de El Salvador".

21.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 16 enero último, que desestimó la pretensión deducida por doña Sira Valledor para que se dejara sin efecto la Resolución de la Alcaldía que declaró en ruina la casa número 16 de Cimadevilla y 7 de Transcorrales.

22.—Aprobar las siguientes facturas: la que presenta "Gayarrola Díaz Gálvez, S. A.", por suministro de una columna para el alumbrado público derribada por un camión en la Avenida de Santander, esquina a Campoamor; y otra, al mismo, por suministro de una columna para el alumbrado público derribada por un camión en la Avenida de Galicia.

23.—Comunicar a la Excelentísima Diputación Provincial la existencia de dificultades económicas que impiden que el "Proyecto de camino vecinal de Las Cruces, en la Carretera de Gijón a Madrid a la de Santander-Oviedo, por Pando, Villanueva y Rocés", sea llevado a cabo.

24.—Adquirir de don Juan Manuel Argüelles, de Infiesto, 100 álamos para su plantación en los terrenos del Parque de Invierno.

25.—Comunicar a "Inmobiliaria los Alamos, S. A.", que, previa la

presentación del proyectos definitivo, podría autorizar la ampliación del proyecto de edificio en construcción, sito en la esquina de las calles Independencia y Viaducto Marquina.

26.—No acceder a lo solicitado por don Nicolás Suárez, como Presidente de la Junta de Delegados de los Contribuyentes para las obras de apertura de la calle de Prolongación de Altamira, en el sentido de que se admita el aplazamiento en el pago de las cuotas de Contribuciones Especiales.

27.—Aprobar la propuesta en que se recogen las bases para la convocatoria de oposiciones que se publicará a fines de proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

28.—Proceder a la ocupación, previo el pago, o depósito, en su caso, de los correspondientes justiprecios, de las fincas número quince y diecinueve de la calle de Caveda, de la finca número veinticuatro de la calle de Covadonga y recabar informe motivado de los señores Arquitectos municipales y Abogado Consistorial acerca de la procedencia de que el Excelentísimo Ayuntamiento impugne la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en cuanto se contrae a la cantidad del justiprecio asignado a la finca de los señores Herederos de don Jesús Lafuente Alvarez.

29.—Adscribir a los Agentes de Arbitrios municipales, actualmente en situación de excedencia forzosa, en la que, por consiguiente, cesarán como colaboradores en la función fiscalizadora que se realiza en la Agencia Ejecutiva.

30.—Conceder licencia municipal a don Luis Alvarez Naves, para ejecutar obras de construcción de un edificio, compuesto de bajo y cinco pisos, en la calle Marcelino Fernández.

31.—Interponer en tiempo y forma, por el Excelentísimo Ayuntamiento, los respectivos recursos de apelación contra tres sentencias ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de Oviedo, en recursos sobre justiprecio.

32.—Abonar diversas facturas y cuentas, a condición de que se disponga de la consignación presupuestaria requerida.

Oviedo, 23 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.